

LIQUIDACION RAD 2016-0068

Gustavo diaz otero <gustavodiazotero@gmail.com>

Mié 20/10/2021 8:26 AM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga <j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

GUSTAVO DIAZ OTERO
ABOGADO

Señor:

JUEZ TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga

**REF. PROCESO ORDINARIO DE IRENE VILLABONA MEDINA CONTRA
INDRUSTRIA DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. RAD. No. 2.016-0068**

GUSTAVO DIAZ OTERO, mayor de esta vecindad, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 33.229 del C.S. de la J. y C.C. No.5.795.162 expedida en Zapatoca, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito, en forma atenta solicito lo siguiente:

Ruego se sirva aprobar la siguiente liquidación de crédito:

PROMEDIO DE IPC	
IPC FINAL	IPC INICIAL
IPC SEPTIEMBRE 2021	IPC SEPTIEMBRE 2019
110,04	102,94
PORCENTAJE PROMEDIO	1.0689

LIQUIDACION	
VALOR A INDEXAR	PORCENAJE
\$2.483.804.00	1.0689
TOTAL LIQUIDACION	\$ 2.654.938.00

TOTAL LIQUIDACION

\$2.654.938.00

Ruego se sirva correr el correspondiente traslado.

Del Señor Juez atentamente,



GUSTAVO DIAZ OTERO

T.P. 33.229 del C. S. de la J.

C.C. No. 5.795.162 de Zapatoca

19/10/2021